

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

15445 *Resolución de 25 de junio de 2026, de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cargo a los fondos «Next Generation».*

El 23 de junio de 2026, previa tramitación reglamentaria, se suscribió la adenda al citado convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Por ello, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de la referida adenda, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 25 de junio de 2026.—La Directora General de Agenda Urbana y Arquitectura, María Teresa Verdú Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración otorgado el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

En Madrid, a 23 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 976/2023, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento; la disposición final 1.^a y el artículo 14.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, agenda urbana, calidad de la edificación y suelo; el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y, actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

Y, de otra parte, don Óscar Chivite Cornago, Consejero de Cohesión Territorial, del Gobierno de Navarra, en virtud del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 16/2023, de 17 de agosto, por el que se dispone su nombramiento.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

I. Que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos del Next Generation EU, el Gobierno ha establecido un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).

Dentro de esta línea, y con el fin de identificar posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público ha acordado un Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las comunidades/ciudades autónomas.

II. Que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (hoy Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos-C02.I05, en adelante PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos.

III. Que el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y conforme a lo establecido en la regla Segunda del artículo 86.2.Segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria: «es necesaria la previa autorización del Consejo de Ministros cuando el importe total a distribuir territorialmente a favor de las comunidades autónomas, sea superior a 12 millones de euros, que deberá recabarse con carácter previo a la convocatoria de la Conferencia Sectorial», aprobó y procedió a la convalidación del gasto mediante Acuerdo por el que se establecían las cuantías máximas de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

A tal efecto, en la sesión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada en la fecha de 26 de mayo de 2021, los asistentes fueron informados, de acuerdo con lo previsto en el orden del día remitido, de los Programas e Inversiones del Componente 2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 «Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)».

Que el 21 de julio de 2021 se celebró en Madrid la segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP que ascendían a 480 millones de euros.

En cuanto a la implementación de tales inversiones, requieren instrumentos normativos de desarrollo que establezcan las condiciones, criterios y reglas aplicables a su ejecución, estableciéndose específicamente en cuanto a la inversión C02.I05, en su vertiente autonómica, su desarrollo mediante convenios bilaterales.

Tales instrumentos se articularon a través de un convenio tipo para cada comunidad/ciudad autónoma con las cláusulas comunes a todos ellos, así como de un anexo I adjunto a cada convenio en el que se particularizan las condiciones de cada comunidad/ciudad autónoma en cuanto a su contribución específica a los objetivos CID marcados por la comisión europea.

IV. Respecto al objeto de tales convenios, se concreta la cláusula primera de cada convenio que determina expresamente:

1. El presente convenio tiene por objeto la concesión de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de comunidades/ciudades autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, por un importe de 480 millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.

2. La finalidad de tales créditos será financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Asimismo, y de conformidad con la coherencia de las políticas de este Ministerio, las actuaciones que sean objeto de financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

3. El programa de ayudas descrito en estas bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura» y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana».

V. Asimismo, en materia de plazos se establece, en primer lugar, conforme a lo prescrito en la cláusula sexta. Financiación y plazo, las siguientes prescripciones:

«En lo que respecta al cumplimiento tanto del presupuesto como de los plazos de ejecución, mediante el presente convenio cada Comunidad/Ciudad Autónoma se compromete a cumplir los plazos de ejecución establecidos en los objetivos, así como el uso de los fondos recibidos para la ejecución de las actuaciones propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y a la normativa aplicable en cada caso.

Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas solo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo.»

Asimismo, añade la cláusula decimotercera. Seguimiento de hitos y objetivos, control y evaluación del PIREP.

«1. La comunidad/ciudad autónoma, a efectos de garantizar la trazabilidad del gasto, deberá establecer un sistema de seguimiento contable diferenciado para estos fondos. Dicha información seguirá los criterios, directrices y periodicidad de reporte que pueda determinar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de garantizar el correcto seguimiento presupuestario de los fondos, de acuerdo con las directrices dictadas tanto por los órganos competentes de la Administración General del Estado como de la Unión Europea, en relación con la gestión y ejecución tanto del Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. No obstante, con la finalidad de poder valorar el grado de compromiso y ejecución de los fondos objeto de este convenio y, en su caso, del reintegro anticipado del saldo no comprometido o no ejecutado, se establecen dos objetivos de control de la ejecución del presupuesto que deberán alcanzar la comunidad/ciudad autónoma:

– La finalización y recepción, antes del 30 de septiembre de 2024, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 1 en el anexo I a este convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).

– La finalización y recepción, antes del 31 de marzo de 2026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I a este convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados).»

Finalmente, añade la cláusula decimoséptima. Duración.

«La vigencia del presente convenio será de un plazo de seis años desde su suscripción por ambas partes, con posibilidad de una prórroga de hasta seis años de duración, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plazo de vigencia se justifica por la procedencia de los fondos objeto de transferencia en virtud del presente convenio, y tal extensión o prórroga no limitará la competencia efectiva en los mercados.»

VI. En el citado convenio se establece como plazo inicial de ejecución de las actuaciones para el cumplimiento de los objetivos hasta 31 de marzo de 2026. Con posterioridad, cada uno de los convenios suscritos en el marco del Pirep con cada una de las correspondientes comunidades/ciudades autónomas, ha sido objeto de adenda para la modificación de tal plazo hasta el 30 de junio de 2026.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Vivienda, asume la obligación para la C2-I5, en el marco específico del PIREP, de alcanzar en dicha fecha el objetivo marcado por el CID37, es decir, conseguir la rehabilitación en edificios públicos de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable.

A efectos del cumplimiento del CID37, en virtud del convenio suscrito por cada comunidad/ciudad autónoma en el marco del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, cada una de ellas asume la obligación de contribuir a dicho objetivo CID global mediante el compromiso de cumplimiento de su CID particular en los términos previstos en el anexo I del convenio. No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular, cada comunidad/ciudad autónoma incorporó al convenio un total de metros cuadrados a rehabilitar superior al particular asignado con carácter vinculante, de tal modo que, los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a cada una de ellas contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea.

El mecanismo de verificación de la aportación de los proyectos financiados en estos convenios para el cumplimiento de los H/O CID se ajustará a lo establecido en los *Operational Arrangements* (Disposiciones Operativas), acordadas entre la Comisión Europea y España y vigentes en la fecha de cumplimiento del H/O CID.

VII. No obstante, en el marco del cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Comisión Europea ha lanzado un proceso de simplificación de los planes, recogidos en la comunicación «The road to 2026» (https://commission.europa.eu/document/ad5f00c9-4101-41a0-9d8f-e78f06c0c7ed_en), y de acuerdo con la misma, una vez cumplido el compromiso adquirido con Europa, la continuación de los programas corresponde al ámbito de decisión de cada Estado Miembro, toda vez que el desembolso procedente del MRR está garantizado, una vez cumplido el CID37.

Con fecha 20 de marzo del 2026, el CID 37 ya ha sido cumplido, alcanzando una cifra de cumplimiento de 1.239.691 metros cuadrados, con una mejora de la eficiencia energética de al menos un 30 %.

Por este motivo, una vez cumplido y alcanzado en la fecha señalada el CID 37, se acordará con las comunidades y ciudades autónomas que puedan seguir ejecutando las actuaciones previstas en el anexo I de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2026, modificando así la fecha inicialmente establecida en la cláusula sexta del convenio.

VIII. Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Conforme al anexo I del citado convenio la Comunidad Foral de Navarra tiene asignado un objetivo CID 37 de 7.650 metros cuadrados rehabilitados.

No obstante, la Comunidad Foral de Navarra tiene también en curso otras actuaciones cuya conclusión no ha podido realizar dentro del plazo inicial previsto en este convenio.

IX. Que, por todo ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, por medio de la presente adenda se prevé la actualización del clausulado del convenio entre este Ministerio y la Comunidad Foral de Navarra, a fin de proceder a su adaptación de manera acorde y coherente a este nuevo marco temporal, una vez cumplidos los compromisos asumidos con Europa.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 140 de la citada ley, sobre las relaciones que deben regir entre las Administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar la presente adenda, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones del Programa PIREP, estableciéndose como fecha de terminación de las obras el 31 de diciembre de 2026, sustituyendo así a la fecha prevista en la cláusula sexta, «Financiación y plazos» del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Programa, modificada previamente en adenda de fecha 24 de febrero de 2026.

Segunda. *Requisitos.*

Serán requisitos indispensables para poder quedar encuadrado en este supuesto y, por tanto, suscribir la presente adenda que el Programa PIREP, a nivel global, haya dado cumplimiento al CID37, es decir, haya cumplido en plazo y forma con la rehabilitación energética de, al menos, 1.230.000 metros cuadrados en edificios públicos de titularidad pública con una reducción de, al menos, el 30 % del consumo de energía primaria no renovable.

Tercera. *Modificación del anexo I.*

Se modifican los cuadros vigentes del anexo I del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021, que quedan establecidos como figura en el anexo I de esta adenda, tras su aprobación en el marco de la Comisión de Seguimiento del convenio.

Cuarta. *Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, siendo su plazo de vigencia el mismo que el del convenio al que se refiere.

Quinta. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021.

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, P. D. (Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, artículo 7), el Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, firmado electrónicamente, David Lucas Parrón.—Por la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, firmado electrónicamente, Óscar Chivite Cornago.

ANEXO I VIGENTE, TRAS ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Objetivos	
FONDOS:	
APORTACIÓN PIREP.	6.686.400,00
ASIGNADO A ACTUACIONES PIREP.	6.686.400,00
APORTACIÓN CC. AA.	15.272.045,21
APORTACIÓN PIREP + CC. AA.	21.958.445,21
FASE 1 (ANTES DEL 30-09-2024).	
OBJETIVO CID 36.	1.912,50 m ²
TOTAL A REHABILITAR.	0 m ²
FASE 1 + FASE 2 (ANTES DEL 31-03-2026).	
OBJETIVO CID 37.	7.650 m ²
TOTAL A REHABILITAR.	45.651,18 m ²

Tabla 1.1

Código CC. AA.: 16		Datos generales	
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Descripción de la actuación
Fase 2.	16F1-1	Upna Green Smart & Sustainable Campus.	Implantación de tecnologías de generación renovable en el Campus de Arrosadia mediante la colocación de placas fotovoltaicas en edificios y otros suelos e incorporación de baterías.
Fase 2.	16F1-2	Centro de industrialización y robótica de la Construcción.	Rehabilitación de naves industriales para Centro de Industrialización y Robótica Construcción, como centro piloto nacional para la docencia e investigación actuando en el aislamiento de la envolvente, tejados y forjados. Se planteará generación de energía renovable para su climatización además de actuaciones para ser utilizado de forma segura y sostenible.
Fase 2.	16F1-3	Palacio Marqués de Rozalejo. Espacio para la Memoria.	Se pretende la rehabilitación del palacio del Marqués de Rozalejo, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, situado en la calle Navarrería 17 de Pamplona como sede de la DG Paz, Convivencia y Derechos Sociales y el Instituto Navarro de la Memoria, siguiendo los criterios de construcción sostenible y eficiencia energética. El Palacio del Marqués de Rozalejo, construido a mediados del siglo XVIII, es un palacio barroco de carácter histórico-artístico, catalogado en el Plan Municipal de Pamplona, que se encuentra gravemente deteriorado. Como criterio general de intervención, se ha aplicado en este proyecto el criterio de mínima intervención. El Proyecto de rehabilitación del Palacio del Marqués de Rozalejo se identifica plenamente con los objetivos de construcción sostenible y eficiencia energética, tanto a nivel urbano, como en los criterios empleados para su rehabilitación, en cuanto a intervención mínima, elección de materiales, sistemas constructivos y diseño de instalaciones. El criterio de mínima intervención en la conservación del patrimonio, recomendado por los organismos internacionales, que tiene por objetivo el respeto de este patrimonio arquitectónico y el mantenimiento de sus valores y su autenticidad, es plenamente compatible y coincidente con el respeto máximo al medioambiente, es decir, con los criterios de sostenibilidad ambiental. En cuanto a los criterios de carácter constructivo, la intervención propuesta para el Palacio del Marqués del Rozalejo está basada en utilizar métodos y técnicas tradicionales y ser técnicamente reversible. La madera es el principal de los materiales utilizados. Otros elementos complementarios utilizados, ya presentes en el edificio, son los revestimientos de yeso y piedra. Se han elegido especies de madera específicas para cada uso en función de sus propiedades y las prestaciones requeridas. La madera de la estructura del Palacio del Marqués de Rozalejo fijará aproximadamente 71,07 toneladas de CO2. La reducción del consumo energético se consigue también mediante la mejora sustancial de los aislamientos del edificio. Se propone la utilización de aislamientos de lana de roca de gran espesor, especialmente en las superficies susceptibles de mayores pérdidas, en contacto con el ambiente exterior y las soleras y superficies de contacto con el terreno. Los criterios que han guiado el diseño de las instalaciones son: vida útil, eficiencia energética y sencillez de gestión y mantenimiento. El sistema de producción de calor para calefacción y frío (bomba de calor reversible) presenta unos rendimientos estacionales muy elevados, utilizando aerotermia, considerada energía renovable.
Fase 2.	16F1-4	Casa Asuncce Proyecto reto demográfico.	Rehabilitación edificio para proyecto de Desarrollo Territorial sostenible y reto demográfico. La actuación consiste en la reparación de la cubierta y envolvente exterior del edificio, añadiendo aislamiento para la mejora de la eficiencia energética del conjunto. Se podrán dar servicios, generar empleo en la zona y luchar así contra la despoblación del Pirineo.
Reserva.	16R-1	Palacio de Medillorri.	Rehabilitación de edificio histórico para alojamiento dotacional. Se plantea rehabilitar espacio mediante aislamientos de fachadas y tejados, accesibilidad y la puesta en marcha de mecanismos de generación de energías renovables.
Reserva.	16R-2	Albergue Otadía.	Rehabilitación para albergue juvenil actuando en aislamientos y mejoras en la eficiencia energética.
Reserva.	16R-3	Edificio Derechos Sociales.	Implantación de tecnologías de generación renovable en la sede del departamento de derechos sociales. Actuación sobre aislamientos en fachadas y huecos de ventanas, además de inversiones para la reducción de consumos energéticos y producción de energía renovable.

Tabla 1.2

Código CC. AA.: 16		Datos generales		Localización del inmueble			
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Referencia catastral	Dirección de inmueble	Municipio	CP	Provincia
Fase 2.	16F1-1	Upna Green Smart & Sustainable Campus.	310000000002290800OO	C/ Catalunya.	Pamplona.	31006	Navarra.
Fase 2.	16F1-2	Centro de industrialización y robótica de la Construcción.	310000000001651685HZ	C/ Tajonar, 18 A-B.	Pamplona.	31006	Navarra.
Fase 2.	16F1-3	Palacio Marqués de Rozalejo. Espacio para la Memoria.	310000000001855593PE	C/ Navarrería, 17.	Pamplona.	31001	Navarra.
Fase 2.	16F1-4	Casa Ascunce Proyecto reto demográfico.	310000000001849087UF	Calle Carretera n.º 64 A.	Navascues.	31450	Navarra.
Reserva.	16R-1	Palacio de Medillorri.	310000000001652779FL	Carretera Badostain, 341.	Pamplona.	31016	Navarra.
Reserva.	16R-2	Albergue Otadía.	310000000001606924KQ	C/ Zelai,91.	Alsasua.	31800	Navarra.
Reserva.	16R-3	Edificio Derechos Sociales.	310000000002201532ZO	C/ González Tablas, 7.	Pamplona.	31005	Navarra.

Tabla 1.3

Código CC. AA.: 16	Datos generales		Titularidad	Uso característico		Superficie de la actuación		Etapa de la actuación		Plazo de la obra	
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Organismo titular del inmueble	Uso actual	Uso final	Sup. en catastro (m²)	Sup. de la actuación (m²)	Etapa actual	Fecha último cambio de etapa (dd-mm-aa)	Fecha inicio de la obra (dd-mm-aa)	Plazo previsto de ejecución (núm. meses)
Fase 2.	16F1-1	Upna Green Smart & Sustainable Campus.	Universidad Pública de Navarra.	Docente.	Docente.	196.186	40.000	Acta de Replanteo o de Comienzo.	15-05-23	15-05-23	37
Fase 2.	16F1-2	Centro de industrialización y robótica de la Construcción.	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.	Sin uso.	Docente.	2.804	2.804	Proyecto de Ejecución.	23-08-24	23-09-25	15
Fase 2.	16F1-3	Palacio Marqués de Rozalejo. Espacio para la Memoria.	Gobierno de Navarra. Relaciones ciudadanas.	Sin uso.	Administrativo.	2.192	2.192	Certificado Final de Obra.	27-02-26	31-10-22	37
Fase 2.	16F1-4	Casa Ascunce Proyecto reto demográfico.	Gobierno de Navarra. Departamento de Cohesión Territorial.	Sin uso.	Cultural.	3.075	655	Acta de Replanteo o de Comienzo.	23-01-26	23-01-26	10
Reserva.	16R-1	Palacio de Medillorri.	Nasuvinsa (Navarra de suelo y vivienda SA).	Administrativo.	Residencial Público.	4.071	878	–			
Reserva.	16R-2	Albergue Otadía.	Gobierno de Navarra. Instituto Juventud.	Residencial Público.	Residencial Público.	6.728	1.864	–			
Reserva.	16R-3	Edificio Derechos Sociales.	Gobierno de Navarra. Derechos sociales.	Administrativo.	Administrativo.	11.304	3.133	–			

Tabla 1.4

Código CC. AA.: 16			Datos generales			Coste obra				
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Tipo A Ef. Energética (€)	Tipo B Ef. Ambiental (€)	Tipo C Accesibilidad (€)	Tipo D Habitabilidad (€)	Tipo E Conservación (€)	Tipo Otro No financiable (€)	Impuesto aplicable	
Fase 2.	16F1-1	Upna Green Smart & Sustainable Campus.	3.009.700,00						SI	
Fase 2.	16F1-2	Centro de industrialización y robótica de la Construcción.	1.319.556,51	363.113,44	35.556,13	139.512,20	334.363,62	4.264.265,66	SI	
Fase 2.	16F1-3	Palacio Marqués de Rozalejo. Espacio para la Memoria.	1.031.251	0,00	74.041		5.868.879	450.452,62	SI	
Fase 2.	16F1-4	Casa Asuncce Proyecto reto demográfico.	412.925,86	6.686,38	25.767,23	1.620,92	70.636,49	38.101,21	SI	
Reserva.	16R-1	Palacio de Medillorri.								
Reserva.	16R-2	Albergue Otadía.								
Reserva.	16R-3	Edificio Derechos Sociales.								

Tabla 1.5

Código CC. AA.: 16	Datos generales		Coste redacción de proyecto					
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	Tipo A bis Ef. Energética (€)	Tipo B bis Ef. Ambiental (€)	Tipo C bis Accesibilidad (€)	Tipo D bis Habitabilidad (€)	Tipo E bis Conservación (€)	Impuesto aplicable
Fase 2.	16F1-1	Upna Green Smart & Sustainable Campus.	88.300,00					SI
Fase 2.	16F1-2	Centro de industrialización y robótica de la Construcción.	125.216,00	34.445,00	3.369,60	13.229,00	31.740,40	SI
Fase 2.	16F1-3	Palacio Marqués de Rozalejo. Espacio para la Memoria.	44.684,40		2.925,60		297.390,00	SI
Fase 2.	16F1-4	Casa Asuncce Proyecto reto demográfico.	47.660,23	770,74	2.975,40	185,21	8.155,47	SI
Reserva.	16R-1	Palacio de Medillorri.						
Reserva.	16R-2	Albergue Otadía.						
Reserva.	16R-3	Edificio Derechos Sociales.						

Tabla 1.6

Código CC. AA.: 16	Datos Generales		Coste Total		Coste Unitario	Financiación					
Fase actual	Identificador firmado convenio	Título de la actuación	SIN impuestos (€)	CON impuestos (€)	Coste / Superficie SIN impuestos (€/ m²)	Aportación Pirep Energéticas (100%) (€)	Aportación inicial Pirep NO Energéticas (85%) (€)	Limite aportación Pirep NO Energéticas (€)	Aportable Pirep (€)	Aportación Pirep (€)	Aportación Autonómica (€)
Fase 2.	16F1-1	Upna Green Smart & Sustainable Campus.	3.098.000,00	3.748.580,00	77	3.098.000,00	0,00	1.316.650,00	3.098.000,00	3.098.000,00	650.580,00
Fase 2.	16F1-2	Centro de industrialización y robótica de la Construcción.	6.664.367,56	8.063.884,75	2.377	1.444.772,51	812.029,98	614.028,32	2.058.800,83	1.625.213,00	6.438.671,75
Fase 2.	16F1-3	Palacio Marqués de Rozalejo. Espacio para la Memoria.	7.769.622,68	9.401.243,44	3.545	1.075.934,99	5.306.749,81	457.272,37	1.533.207,36	1.517.911,00	7.883.332,44
Fase 2.	16F1-4	Casa Ascunce Proyecto reto demográfico.	615.485,14	744.737,02	939	460.586,09	99.278,16	195.749,09	559.864,25	445.276,00	299.461,02
Reserva.	16R-1	Palacio de Medillorri.	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	Requiere Coste Obra Tipo A		0,00
Reserva.	16R-2	Albergue Otadía.	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	Requiere Coste Obra Tipo A		0,00
Reserva.	16R-3	Edificio Derechos Sociales.	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	Requiere Coste Obra Tipo A		0,00